

## CCOO logra la indemnización de un trabajador por un accidente sufrido en Tánger

Un trabajador de la empresa PERFIL 10 SL, dedicada a la elaboración y colocación de perfiles metálicos, sufrió una caída en altura mientras realizaba su labor en las instalaciones de un hotel en Tánger (Marruecos). Dicha caída derivó en una incapacidad permanente total para el trabajo habitual.

La causa del accidente fue el montaje defectuoso de un andamio de doble cruceta. Dado que el accidente se produjo fuera de España, Inspección de Trabajo no pudo investigarlo y, consecuentemente, el INSS denegó el recargo de prestaciones al trabajador.

La labor conjunta del Gabinete de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO PV y de nuestros servicios jurídicos, argumentada en un informe de INVASSAT, ha supuesto que la sentencia dictada por el juzgado nº 10 de Valencia resulte favorable y la empresa ha sido condenada a pagar el recargo de prestaciones al trabajador accidentado. La indemnización por daños y perjuicios asciende a 112.200 euros.



Nuestra compañera Eva Ferrero, asesora que llevó este caso, ha decidido cambiar su futuro laboral. En los años que ha pasado en el Gabinete de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO PV ha demostrado sobradamente ser una gran profesional y una mejor compañera. Desde aquí, le deseamos la mejor suerte del mundo, tanto en su vida profesional como personal.



- Contra las violencias machistas
- Contra la precariedad en el empleo y la brecha salarial.
- Contra la discriminación a la hora de acceder al mercado de trabajo.
- Por la falta de medidas para la conciliación y corresponsabilidad.

**VAGA DE 2 HORES PER TORN**

El 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, hemos convocado una huelga general parcial, esto es, paros de dos horas por turno, para dar visibilidad a todas las discriminaciones que sufren las mujeres en el ámbito laboral. También nos sumamos a las reivindicaciones del movimiento feminista internacional. En CCOO PV haremos asambleas, movilizaciones y concentraciones, e invitamos a todos y a todas a participar en las manifestaciones del 8 de Marzo.

Las mujeres representan un porcentaje importante del trabajo no regularizado o de economía sumergida, principalmente en sectores, ampliamente feminizados, como el textil, el calzado, los servicios o la limpieza.

Ahí se concentran riesgos laborales sin ningún tipo de control ni de medidas preventivas, lo que provoca en multitud de ocasiones daños irreparables. La vigilancia de la salud

no contempla el riesgo químico y cómo afecta al embarazo y a la lactancia.

Los daños más usuales por el tipo de trabajo realizado mayoritariamente por las mujeres, son los trastornos músculo esqueléticos, lumbalgias, ciáticas, tendinitis, daños en los discos intervertebrales, y, de manera añadida por la recurrencia de este tipo de lesiones, las secuelas psicológicas, no visualizadas en su relación de trabajo.

Existen otros riesgos de género, como el acoso sexual y por razón de género, la doble presencia y otras situaciones de discriminación relacionadas con la organización del trabajo (menos posibilidades de acceso al trabajo, a la formación y a la promoción) y la discriminación laboral (frente a un trabajo del mismo valor las mujeres cobran un 20-25% menos que los hombres). Por todo ello:

**¡Nos vemos el 8 de Marzo!**

### Accidente in itinere de un repartidor de comida

CCOO PV ha conseguido el reconocimiento de 'accidente de trabajo in itinere' sufrido por un repartidor de comida rápida. El trabajador, tras finalizar su jornada nocturna, sufrió un accidente de tráfico de vuelta a casa con la moto de reparto. Fue atendido por sus compañeros, que acudieron por orden del supervisor de la tienda al lugar del accidente, siendo trasladado al hospital más cercano.

La dirección de la empresa, siguiendo el criterio de la mutua, **no consideró el accidente como laboral** y fue remitido al Servicio Público de Salud como Contingencia Común. Estos hechos fueron denunciados por CCOO PV ante la Inspección de Trabajo, y, posteriormente, se presentó la determinación de Contingencias ante el



INSS. Finalmente, el INSS nos dio la razón y se reconoció el accidente como laboral.

Queremos resaltar la importancia de la coordinación entre ambas Administraciones para resolver la determinación y calificación del accidente como laboral, teniendo en cuenta la dificultad de su calificación, ya que depende de criterios legales y jurisprudenciales.

### Nueva norma de gestión de la seguridad en las empresas

Recientemente ha sido aprobada la norma ISO 45001: 2018 '**Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**', la cual vendrá a sustituir a la OSHA 18001:2007. De modo que las empresas que cuenten con esta certificación, deberán adaptarse a la nueva norma.

Durante todo el proceso de elaboración se presentaron alegaciones por parte de la OIT, sindicatos o algunos organismos de normalización, que finalmente aprobaron el documento. Cabe recordar que la obtención de esta certificación no confiere a



la empresa inmunidad frente a sus obligaciones legales y no presupone el cumplimiento íntegro de la legislación laboral en materia preventiva.

### ¿Sabías que...?

El Real Decreto 1078/2017 modificó el Reglamento de **Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, y el Reglamento general sobre **procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones** de Orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

En las visitas de Inspección, el personal funcionario actuante deberá identificarse documentalmente y comunicar su presencia al empresario o empresaria, a su representante, o persona inspeccionada, a menos que considere que puede así perjudicar el éxito de sus funciones. Asimismo, solicitarán la presencia de los y las representantes de los trabajadores y de las trabajadoras, cuando así lo aconseje la índole de la actuación a realizar.

Cuando afecte a la seguridad y salud, la Inspección actuará conforme establece la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. No concreta la obligación de contar siempre con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, pero abre la posibilidad de contar con ellos y ellas en las actuaciones. Para su descarga: <https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/30/pdfs/BOE-A-2017-15853.pdf>

### La salud laboral al día

- El Comité de Medio Ambiente del Parlamento Europeo aprueba una propuesta de la Comisión que permitirá la presencia de **bisfenol A en los envases de alimentos**. Sorprende esta decisión, después de que la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, clasificara esta sustancia como altamente preocupante debido a sus propiedades de alteración endocrina. Anteriormente también lo clasificó como tóxico para la reproducción. El reglamento aprobado prevé reducir el límite de migración del bisfenol A de los revestimientos y barnices utilizados en los envases de

alimentos, en lugar de prohibir por completo su presencia.

- El **transporte** concentra el 40% de consumo de energía en nuestro territorio, y es el principal causante de las emisiones de **gases de efecto invernadero**. Se ha abierto la convocatoria de subvenciones para implantar planes de movilidad en las empresas, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Para más información: <https://goo.gl/SCoQRo>. El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial también tiene abiertas ayudas para infraestructuras de recarga

de vehículo eléctrico. Más información: <https://goo.gl/9bHpbb>

- El Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el trabajo ha publicado una **Guía sobre Agentes Cancerígenos o Mutágenos**. Se han incorporado modificaciones legales, como el reglamento de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias y mezclas químicas; el reglamento de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias; la ley del tabaco u otras disposiciones destinadas a la protección de las trabajadoras embarazadas. Más información: <https://goo.gl/TYsScZ>